



ZAPALLAR



**DECRETO DE ALCALDIA N° 1807 / 2020.**

28 AGO 2020

**ZAPALLAR,**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto de alcaldía N° 6.727/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, que aprobó el contrato "Conservación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Catapilco", entre el contratista Wetland S.A. y la ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. La Modificación N°1 de contrato, de fecha 5 de abril de 2019, sancionada por Decreto de Alcaldía N° 1.738/2019, de fecha 5 de abril de 2019, en el cual se aumentó el plazo del contrato en 120 días corridos.
3. La modificación N° 2 de contrato, de fecha 15 de diciembre de 2019, mediante la cual se aumentó el plazo del contrato en 180 días, y fue sancionado por decreto de Alcaldía N° 199/2020, de fecha 16 de enero de 2020.
4. Que, con fecha 12 de junio de 2020, se celebró modificación N° 3 de contrato de ejecución de obra "Conservación Planta de Tratamiento Aguas Servidas de Catapilco", con la empresa Wetland S.A., aumentándose el plazo en 49 días corridos. Esta Modificación fue sancionada por Decreto de Alcaldía N° 1.325/2020, de fecha 18 de junio de 2020.
5. Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de julio de 2020, doña Elizabeth Reyes Mendoza, Coordinadora de Proyectos FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso, informa respecto a un error en los plazos de las respectivas modificaciones de contrato.
6. Que, en virtud de lo anterior, existe una inconsistencia entre lo indicado en la Modificación N° 2 de contrato, el Decreto de Alcaldía N° 199/2020, específicamente su considerando 3° y el considerando 3° del decreto de Alcaldía N° 1.325/2020, en atención a que el objeto de la modificación N° 2 de contrato, fue aumentar el plazo de contrato en 180 días corridos, y no en 150 días corridos, como erróneamente indica el Decreto de Alcaldía N° 1.325/2020, por lo que es imperante rectificarlo.
7. Las demás disposiciones contenidas en las leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y ley N° 19.886, y su reglamento.

**DECRETO:**

- 1º **RECTIFÍQUESE** el Decreto de Alcaldía N° 1.325/2020, de fecha 18 de junio de 2020, en el sentido de reemplazar el considerando 3° por el siguiente:



ZAPALLAR



“3. Que, con fecha 15 de diciembre de 2019, se celebra la modificación N° 2 de contrato de ejecución “Conservación Planta de Tratamiento Aguas Servidas, Catapilco”, sancionado por Decreto de Alcaldía N° 199/2020, de fecha 16 de enero de 2020, en el cual se aumenta el plazo del contrato en 180 días corridos.”

2° **PUBLÍQUESE** lo resuelto por el presente Decreto en el sistema de Información de la Ley de Transparencia y en la página web del Municipio.

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a la empresa Wetland S.A., a la Dirección de Administración y Finanzas y a Tesorería Municipal, por parte del señor Secretario Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DOM
- 2.- WETLAND S.A.
- 3.- SECPLA
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTR / JUR

